



RESOLUCION R-Nº 1553-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 OCT 2019

Expte. Nº 18.118/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 5 por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa sobre la inasistencia injustificadas del Sr. Carlos Sebastián LAMAS, personal de apoyo universitario de la citada Dirección, incurrida el día 30 de mayo del corriente año.

QUE a fs. 4 la Dirección de Salud Universitaria informa que el Sr. LAMAS, no justificó su inasistencia.

QUE mediante Nota Nº 696-DGP-2019, la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que el Sr. Carlos Sebastián LAMAS, registra una (1) inasistencia injustificada en el presente año, por consiguiente corresponde aplicar la sanción de Apercibimiento, a la que deberá adicionarse sin perjuicio de la sanción dispuesta, el descuento de un (1) día. A la vez, deja constancia que a los fines de la aplicación de la sanción no se requiere la instrucción de un sumario previo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 145 del Decreto Nº 366/06.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aplicar al Sr. Carlos Sebastián LAMAS, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, la sanción de apercibimiento y el descuento de un (1) día por inasistencia injustificada, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 366/06 – Artículo 140, y en la Resolución Rectoral Nº 0392-90 – Artículo 17 del Anexo.

ARTICULO 2º.- Notifíquese al interesado que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y su Decreto Reglamentario Nº 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta